

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1217574 / DOC-1011340

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR INTERTEK DEUTSCHLAND
GMBH, PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS
QUE SE INDICAN/

11439

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 09 DIC 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 17352, de fecha 17.09.2015, el Sr. Andrey Hrdina Meigg, Gerente General de la empresa SANTANDER GIBSON SERVICIOS LTDA., RUT 76.254.250-1, con domicilio en Av. Italia N°1729, comuna de Ñuñoa, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por INTERTEK DEUTSCHLAND GMBH, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b) Identificación de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c) Individualización del Organismo que otorga el Certificado de Aprobación.
- d) Documento otorgado por el Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DAkkS), miembro signatario de IAF, que acredita que el Organismo de Certificación cuenta con las competencias requeridas para certificar los productos solicitados.
- e) Copia de las Normas Técnicas utilizadas para la certificación de los productos en comento.

2º Que los antecedentes legales de la empresa SANTANDER GIBSON SERVICIOS LTDA., y los documentos donde se informa que INTERTEK DEUTSCHLAND GMBH, está acreditado por un organismo signatario de

16

IAF (International Accreditation Forum), para certificar el producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, del producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentra en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los documentos emitidos por INTERTEK DEUTSCHLAND GMBH, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese la Certificación Extranjera otorgada por INTERTEK DEUTSCHLAND GMBH, domiciliado en Stangenstraße 1, 707771 Leinfelden-Etcerdingen, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA

Producto	Norma de Aprobación	Organismo de Certificación
Refrigerador-Congelador	IEC 60335-1:2012 EC 60335-2-24:2010	INTERTEK DEUTSCHLAND GMBH
Congelador	IEC 60335-1:2012 EC 60335-2-24:2010	

1º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

2º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- b. Que el organismo emisor del certificado, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.

- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

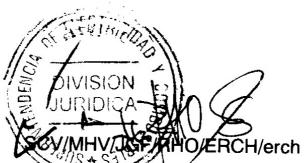
3º Los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificado extranjero otorgado por IINTERTEK DEUTSCHLAND GMBH, podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- SraAndrei Hridina
Gerente General de Santander Gibson Servicios Ltda..
Av. Italia N°1729 – Nuñoa
- Transparencia Activa
- Página Web
- Archivo DTP (Z: /erojas/Reconocimientos de origen//Santander(17352)
- Oficina de Partes (17352)
- Caso 419.678